

RESOLUCIÓN N° 810

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 72/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 44/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2025 “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FRÍA” - ID N° 468.789, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 26 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Nota N° 549/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025 presentada por la Dirección de Contrataciones; el Informe Complementario N° 72/2025 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; la Resolución SENAve N° 585 de fecha 20 de noviembre de 2025; el Dictamen N° 810/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 549/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, la Dirección de Contrataciones eleva a consideración para su aprobación el Informe Complementario N° 72/2025 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 44/2025, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2025 “Adquisición de Cámara Fría” - ID N° 468.789, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que fuera adjudicada por Resolución SENAve N° 585 de fecha 20 de noviembre de 2025.

Que, el Informe Complementario referido fue emitido a partir de observaciones realizadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con relación al Informe de Evaluación de Ofertas N° 44/2025, en lo que respecta a la presentación de documentos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, los cuales fueron debidamente aclarados en dicho informe.

Que, corresponde aprobar el Informe Complementario N° 72/2025 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en relación al proceso de Licitación Pública Nacional N° 24/2025 “Adquisición de Cámara Fría” - ID N° 468.789, a fin de proseguir con los trámites de rigor correspondientes al mismo.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DG AJ N° 960/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 810/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se recomienda aprobar el Informe Complementario N° 72/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 610.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 72/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 44/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2025 “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FRÍA” - ID N° 468.789, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR el Informe Complementario N° 72/2025 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 44/25 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2025 “*Adquisición de Cámara Fría*” - ID N° 468.789, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

